

**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2017**

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D^a M^a Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 2 de agosto de 2017.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.- Dada cuenta de la relación de gastos nº 27, de fecha 8 de agosto de 2017, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 83.330,42 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 8.966,06 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí”.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el siguiente gasto en concepto de diferencias retributivas complementarias por sustitución del Tesorero, por vacaciones, durante el periodo comprendido entre el 3 de julio al 7 de agosto de 2017.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-

I.- OBRAS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por los Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de obra menores:

- Lic. 153/17.
- Lic. 168/17.
- Lic. 147/17.
- Lic. 151/17.
- Lic. 160/17.
- Lic. 155/17.
- Lic. 150/17.
- Lic. 171/17.
- Lic. 174/17.

II.- REINICIO DE ACTIVIDAD PLAZA DE TOROS.- Visto el informe emitido por la Técnico Municipal en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder al Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo reinicio de la actividad para Festejos Taurinos en la Plaza de Toros sita en C/ López Heredia s/n de esta ciudad, con un aforo de 3.972 personas y nº de registro de explotación ES230950000924.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.- Se deja el asunto sobre la mesa.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.-

I.- RECLAMACIÓN.- Visto el escrito presentado abonado nº 00211, solicitando revisión de la factura de agua correspondiente al 2º Trimestre de 2017, y visto el informe emitido por el Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- Anular el recibo de agua nº 28823/17, correspondiente al 2º Trimestre de 2017, por error en la lectura del contador.
- Practicar liquidaciones complementarias desde el 4º Trimestre de 2014 hasta el 2º Trimestre de 2017, debiendo realizarse por los Servicios Económicos las operaciones pertinentes para ejecutar este acuerdo.

II.- RECLAMACIÓN.- Visto el escrito presentado solicitando la exención de la cuota resultante de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de la Licencia nº 117/17, y visto los informes recabados, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda anular la Liquidación nº 817/2017 del Impuesto sobre Construcciones y Obras.

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

URGENCIAS.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- EXCEDENCIA VOLUNTARIA A INSTANCIA DE Dª ESTHER GARCÍA MARTÍNEZ.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de conceder a Auxiliar de Clínica, una excedencia voluntaria, por plazo de un año, desde el día 1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de

2016, ambos inclusive, y el mismo Órgano, en sesión de 3 de agosto de 2016, concede una prórroga por un año, hasta 31 agosto de 2017.

Visto el escrito presentado en el que solicita prorrogar dicha excedencia por plazo de un año más.

Visto lo establecido en el Art. 46.2 y 46.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el que se establece lo siguiente:

Art. 46.2:

“El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia”.

Art. 46.5.:

“El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.”

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder a Auxiliar de Clínica, una prórroga de la EXCEDENCIA VOLUNTARIA que tenía concedida, por plazo de un año más, o sea desde el día 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018, ambos inclusive.

2º.- Conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.

II.- OBRA PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE 2017.- Aprobada la obra de “ADECUACIÓN Y MEJORA DE CALLE MINISTRO BENAVIDES”, dentro del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios 2017, obra nº 162.

Visto el Proyecto Técnico redactado, así como el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación Provincial.

Vistas las características de la obra, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Vistos los informes emitidos, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el Art. 110 y en la Disposición Adicional Segunda del

real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar el Proyecto Técnico de la Obra “ADECUACIÓN Y MEJORA DE CALLE MINISTRO BENAVIDES”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Juan Bautista Villar Martínez, con un presupuesto de licitación total de 178.000,00 euros, incluida en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de 2017, con el nº 162.

2º.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de adjudicación de los obras “ADECUACIÓN Y MEJORA DE CALLE MINISTRO BENAVIDES”, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

3º.- Que se redacte el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el contrato y proceso de adjudicación de la obra “ADECUACIÓN Y MEJORA DE CALLE MINISTRO BENAVIDES”.

4º.- Que por Intervención se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe el informe correspondiente.

III.- DEVOLUCIONES DE FIANZA.- Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indica, las fianzas que asimismo se especifican:

- Fianza depositadas por la concesión de la licencia de obras nº 61/2017.
- Fianza depositadas por la concesión de la licencia de obras nº 102/2017.
- Fianza depositadas por la concesión de la licencia de obras nº 18/2017.
- Fianza depositadas por la concesión de la licencia de obras nº 26/2017.
- Fianza depositadas por la concesión de la licencia de obras nº 50/2017.
- Fianza depositadas por la concesión de la licencia de obras nº 91/2017.
- Fianza depositadas por la concesión de la licencia de obras nº 98/2017.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL